ORDEN DE PROVISIÓN Nº 02/12

FECHA: 30 de octubre de 2012.-

Señor **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, representante legal de **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** sírvase proveer conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 3 del PBC del llamado, como máximo en el término de 5 (cinco) días hábiles, computados desde la recepción de la presente, lo descripto a continuación:

ITEM Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
07	01	Fotocopiadora digital multifuncional – Canon IR 2525	11.500.000.-	11.500.000.-
TOTAL				**Gs.11.500.000.-**
Son Guaraníes: Guaraníes once millones quinientos (IVA incluido). ----------				

- **VIGENCIA**: Desde la recepción de esta orden de provisión hasta el 31 de diciembre de 2012.-
- **OBS.:**

I. Para el procesamiento del pago **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** presentará su factura, acompañadas de su Certificado de Cumplimiento Tributario al día, esta orden de provisión, las notas de remisión y las notas de aprobación de los bienes proveídos, firmada por la Jefa de la División Administración del Fondo Ganadero.----------

II. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación completa de los documentos mencionados precedentemente. El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91. No se realizaran pago alguno si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, la cual se abalará con el informe emitido por la División Administración, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

III. El presente pedido es efectuado bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, el Fondo Ganadero cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) por el periodo de la demora del bien solicitado, contado desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en esta orden de provisión, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

IV. Las demás condiciones están contenidas en el anexo 3 del PBC del llamado.----------

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

Recibí del FONDO GANADERO - UOC
Firma:
Aclaración: J. Flecha

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto